

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DE SERVICIOS DE SALUD DE OPTOMETRÍA Y SUMINISTRO DE LENTES PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DE ORDEN NACIONAL A CARGO DEL INPEC

En desarrollo de las obligaciones del contrato de Fiducia Mercantil 145 de 2019, el Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad requiere contratar la prestación de servicios de optometría y suministro de lentes a las personas privadas de la libertad a cargo del INPEC a nivel nacional.

A continuación, se presentan los antecedentes normativos y las características de la prestación de los servicios en los establecimientos y se describe la información que deben enviar los interesados.

1. Antecedentes.

El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 actuando como vocero y administrador de los recursos del patrimonio autónomo del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad suscribió con la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC en calidad de fideicomitente, el contrato de fiducia mercantil No. 145 de 2019 que tiene por objeto: *“Administración y pagos de los recursos dispuestos por el Fideicomitente en el FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD”*, cuyo alcance es la celebración de contratos derivados y pagos necesarios para la atención integral en salud y prevención de la enfermedad de la PPL a cargo del INPEC, en los términos de la Ley 1709 de 2014 que modificó la Ley 65 de 1993 *“Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario”* y de conformidad con el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD y las decisiones del CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.

En este mismo sentido se prevé en el Parágrafo 2° del artículo 105 de la Ley 1709 de 2014, que el Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, se encargará de contratar la prestación de los servicios de salud de todas las personas privadas de la libertad.

Como quiera que resulta necesario contratar la prestación de los servicios de optometría y suministro de lentes acorde con lo establecido en el Modelo de Atención en Salud para la PPL definido en la Resolución 3595 de 2016 que modificó la Resolución 5159 de 2015 *“Por medio de la cual se adopta el Modelo de Atención en Salud para la población privada de la libertad bajo la custodia y vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec).”* que precisa que se debe fortalecer la prestación de servicios de salud al interior de los establecimientos de reclusión del orden nacional, para garantizar el acceso a los servicios y disminuir el traslado de las personas privadas de la libertad hacia la red extramural, que se ve limitada por razones económicas y de seguridad.

La Resolución 5159 DE 2015, modificada por la Resolución 3595 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, precisa que *“los prestadores de Servicios de Salud Primarios Extramurales son aquellos ubicados por fuera de los establecimientos de reclusión, a través de los cuales los usuarios acceden al servicio cuando no es posible la atención por parte del prestador de servicios de salud primario intramural”*



Por lo expuesto y con el ánimo de garantizar la prestación oportuna del servicio de salud a la población privada de la libertad, el Consorcio Fondo de Atención en salud se permite invitar a ofertar la prestación de servicios de optometría y suministro de lentes a las personas privadas de la libertad a cargo del INPEC, a nivel nacional en la modalidad de brigada de atención. Es decir, la prestación de los servicios se realizará en las instalaciones de los establecimientos de reclusión.

2. Objeto

Prestar directamente, con sus propios recursos técnicos, científicos y administrativos, a nivel Nacional en todos los municipios y Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional los servicios de salud de consulta de optometría intramural, prescripción de fórmula de lentes, suministro de lentes y monturas en la modalidad de brigadas a los pacientes reclusos en los 132 establecimientos de reclusión del orden nacional (ERON) de acuerdo con al plan de beneficios reglamentado por el gobierno nacional para el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

3. Estimación del presupuesto

En relación con el estudio de precios de mercado, determinó el valor total aproximado a contratar de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 280.907.048), discriminado por regional así:

Consulta de optometría:

REGIONAL	AUTORIZACIONES	VALOR MENSUAL
REGIONAL CENTRAL	359	\$ 18.389.333
REGIONAL NOROESTE	106	\$ 5.401.600
REGIONAL NORTE	61	\$ 3.118.933
REGIONAL OCCIDENTE	144	\$ 7.377.067
REGIONAL ORIENTE	89	\$ 4.573.867
REGIONAL VIEJO CALDAS	147	\$ 7.543.467
TOTAL		\$ 46.404.267

Suministro de lentes y monturas:

REGIONAL	AUTORIZACIONES	VALOR MENSUAL
REGIONAL CENTRAL	264	\$ 23.984.928
REGIONAL NOROESTE	88	\$ 7.994.976
REGIONAL NORTE	55	\$ 4.996.860
REGIONAL OCCIDENTE	111	\$ 10.084.572
REGIONAL ORIENTE	84	\$ 7.631.568
REGIONAL VIEJO CALDAS	124	\$ 11.265.648
TOTAL		\$ 63.105.490

✓ Valor promedio mensual → \$ 112.362.819

Para la celebración del (los) contrato(s) se asignaría un presupuesto total por valor de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 280.907.048), el cual podrá ser adicionado de acuerdo a la demanda de servicios de salud y la facturación de la (s) IPS.

4. Descripción de necesidades:

En la siguiente tabla, se anexa la demanda de autorizaciones de consulta por optometría correspondiente al año 2019:

Regional	Departamento	Establecimiento	Paciente Único	Autorizaciones	PPL	Frecuencia De Uso	% Participación
Regional Central	META	CAMIS ACACIAS	204	214	1143	0,187	1,97%
Regional Central	BOGOTA	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA	491	504	8017	0,063	4,65%
Regional Central	BOGOTA	EC BOGOTA	160	160	4296	0,037	1,48%
Regional Central	CAQUETA	EP LAS HELICONIAS DE FLORENCIA	183	186	1493	0,125	1,72%
Regional Central	BOYACA	EPAMSCAS COMBITA	246	255	3772	0,068	2,35%
Regional Central	TOLIMA	EPC GUAMO	56	56	131	0,427	0,52%
Regional Central	CUNDINAMARCA	EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS	273	280	2889	0,097	2,58%
Regional Central	CASANARE	EPC YOPAL	153	154	1172	0,131	1,42%
Regional Central	BOYACA	EPMS GARAGOA	36	36	63	0,571	0,33%
Regional Central	BOYACA	EPMS RAMIRIQUI	22	22	147	0,150	0,20%
Regional Central	META	EPMSC ACACIAS	361	372	2925	0,127	3,43%
Regional Central	CUNDINAMARCA	EPMSC CAQUEZA	106	106	141	0,752	0,98%
Regional Central	TOLIMA	EPMSC CHAPARRAL	130	130	281	0,463	1,20%
Regional Central	BOYACA	EPMSC CHIQUINQUIRA	88	91	475	0,192	0,84%
Regional Central	CUNDINAMARCA	EPMSC CHOCONTA	50	51	149	0,342	0,47%
Regional Central	BOYACA	EPMSC DUITAMA	12	12	366	0,033	0,11%
Regional Central	TOLIMA	EPMSC ESPINAL	56	56	829	0,068	0,52%
Regional Central	CAQUETA	EPMSC FLORENCIA	78	78	813	0,096	0,72%
Regional Central	CUNDINAMARCA	EPMSC FUSAGASUGA	30	30	231	0,130	0,28%
Regional Central	CUNDINAMARCA	EPMSC GACHETA	23	23	94	0,245	0,21%
Regional Central	CUNDINAMARCA	EPMSC GARZON	29	29	419	0,069	0,27%
Regional Central	CUNDINAMARCA	EPMSC GIRARDOT	45	46	715	0,064	0,42%
Regional Central	META	EPMSC GRANADA	30	33	248	0,133	0,30%



Regional	Departamento	Establecimiento	Paciente Único	Autorizaciones	PPL	Frecuencia De Uso	% Participación
Regional Central	BOYACA	EPMSC GUATEQUE	26	26	100	0,260	0,24%
Regional Central	CUNDINAMARCA	EPMSC LA MESA	28	28	102	0,275	0,26%
Regional Central	HUILA	EPMSC LA PLATA	115	115	364	0,316	1,06%
Regional Central	AMAZONAS	EPMSC LETICIA	5	5	179	0,028	0,05%
Regional Central	TOLIMA	EPMSC MELGAR	38	38	152	0,250	0,35%
Regional Central	BOYACA	EPMSC MONQUIRA	35	35	118	0,297	0,32%
Regional Central	HUILA	EPMSC NEIVA	143	147	1810	0,081	1,36%
Regional Central	CASANARE	EPMSC PAZ DE ARIPORO	41	41	174	0,236	0,38%
Regional Central	HUILA	EPMSC PITALITO	209	209	1139	0,183	1,93%
Regional Central	TOLIMA	EPMSC PURIFICACION	33	38	88	0,432	0,35%
Regional Central	BOYACA	EPMSC SANTA ROSA DE VITERBO	23	23	379	0,061	0,21%
Regional Central	BOYACA	EPMSC SOGAMOSO	74	74	633	0,117	0,68%
Regional Central	BOYACA	EPMSC TUNJA	48	49	196	0,250	0,45%
Regional Central	CUNDINAMARCA	EPMSC UBATE	14	14	150	0,093	0,13%
Regional Central	META	EPMSC VILLAVICENCIO	204	204	1815	0,112	1,88%
Regional Central	CUNDINAMARCA	EPMSC VILLETIA	93	93	119	0,782	0,86%
Regional Central	CUNDINAMARCA	EPMSC ZIPAQUIRA	15	15	235	0,064	0,14%
Regional Central	BOGOTA	RM BOGOTA	198	199	1928	0,103	1,84%
Regional Noroeste	ANTIOQUIA	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLIN-PEDREGAL-SINDICADOS	359	363	3080	0,118	3,35%
Regional Noroeste	ANTIOQUIA	EC SANTA FE DE ANTIOQUIA	26	26	74	0,351	0,24%
Regional Noroeste	ANTIOQUIA	EP PUERTO TRIUNFO	88	91	1661	0,055	0,84%
Regional Noroeste	ANTIOQUIA	EPC LA PAZ	83	85	943	0,090	0,78%
Regional Noroeste	ANTIOQUIA	EPMSC ANDES	79	79	706	0,112	0,73%
Regional Noroeste	ANTIOQUIA	EPMSC APARTADO	96	96	907	0,106	0,89%
Regional Noroeste	ANTIOQUIA	EPMSC BOLIVAR-ANTIOQUIA	21	21	154	0,136	0,19%
Regional Noroeste	ANTIOQUIA	EPMSC CAUCASIA	68	68	144	0,472	0,63%
Regional Noroeste	ANTIOQUIA	EPMSC JERICO	37	37	104	0,356	0,34%
Regional Noroeste	ANTIOQUIA	EPMSC LA CEJA	83	83	248	0,335	0,77%
Regional Noroeste	ANTIOQUIA	EPMSC MEDELLIN	207	207	2576	0,080	1,91%
Regional Noroeste	ANTIOQUIA	EPMSC PUERTO BERRIO	2	2	277	0,007	0,02%





Regional	Departamento	Establecimiento	Paciente Único	Autorizaciones	PPL	Frecuencia De Uso	% Participación
Regional No-roeste	CHOCO	EPMSC QUIBDO	1	1	596	0,002	0,01%
Regional No-roeste	ANTIOQUIA	EPMSC SANTA BARBARA	29	29	150	0,193	0,27%
Regional No-roeste	ANTIOQUIA	EPMSC TAMESIS	42	42	127	0,331	0,39%
Regional No-roeste	ANTIOQUIA	EPMSC YARUMAL	35	35	277	0,126	0,32%
Regional Norte	ATLANTICO	EC BARRANQUILLA	30	30	965	0,031	0,28%
Regional Norte	ATLANTICO	EC SABANALARGA (ERE)	18	18	43	0,419	0,17%
Regional Norte	CESAR	EPAMSCAS VALLEDUPAR (ERM)	114	117	1302	0,090	1,08%
Regional Norte	ATLANTICO	EPMSC BARRANQUILLA	22	22	1605	0,014	0,20%
Regional Norte	BOLIVAR	EPMSC CARTAGENA	175	178	2465	0,072	1,64%
Regional Norte	BOLIVAR	EPMSC MAGANGUE	27	27	155	0,174	0,25%
Regional Norte	CORDOBA	EPMSC MONTERIA	115	121	1557	0,078	1,12%
Regional Norte	LA GUAJIRA	EPMSC RIOHACHA	62	62	441	0,141	0,57%
Regional Norte	MAGDALENA	EPMSC SANTA MARTA	18	18	1266	0,014	0,17%
Regional Norte	SUCRE	EPMSC SINCELEJO	97	97	831	0,117	0,89%
Regional Norte	CORDOBA	EPMSC TIERRAALTA (JYP)	23	23	1161	0,020	0,21%
Regional Norte	CESAR	EPMSC VALLEDUPAR	18	18	914	0,020	0,17%
Regional Occidente	VALLE DEL CAUCA	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI-SINDICADOS	285	292	4037	0,072	2,69%
Regional Occidente	VALLE DEL CAUCA	EPAMSCAS PALMIRA	18	19	2073	0,009	0,18%
Regional Occidente	CAUCA	EPAMSCAS POPAYAN (ERE)	276	282	2506	0,113	2,60%
Regional Occidente	VALLE DEL CAUCA	EPMSC BUGA	407	410	1138	0,360	3,78%
Regional Occidente	VALLE DEL CAUCA	EPMSC CAICEDONIA	48	48	132	0,364	0,44%
Regional Occidente	VALLE DEL CAUCA	EPMSC CALI (ERE)	274	281	5341	0,053	2,59%
Regional Occidente	VALLE DEL CAUCA	EPMSC CARTAGO	43	44	517	0,085	0,41%
Regional Occidente	NARIÑO	EPMSC LA UNION	20	20	110	0,182	0,18%
Regional Occidente	CAUCA	EPMSC PUERTO TEJADA	1	1	103	0,010	0,01%
Regional Occidente	CAUCA	EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO	55	55	464	0,119	0,51%
Regional Occidente	VALLE DEL CAUCA	EPMSC SEVILLA	27	27	172	0,157	0,25%
Regional Occidente	CAUCA	EPMSC SILVIA	28	28	133	0,211	0,26%
Regional Occidente	VALLE DEL CAUCA	EPMSC TULUA	114	115	1356	0,085	1,06%
Regional Occidente	NARIÑO	EPMSC TUQUERRES	65	67	196	0,342	0,62%





Regional	Departamento	Establecimiento	Paciente Único	Autorizaciones	PPL	Frecuencia De Uso	% Participación
Regional Occidente	NARIÑO	EPMSC-RM PASTO	40	40	1224	0,033	0,37%
Regional Oriente	NORTE DE SANTANDER	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA - SINDICADOS	197	206	3671	0,056	1,90%
Regional Oriente	SANTANDER	EPAMS GIRON	179	181	1879	0,096	1,67%
Regional Oriente	SANTANDER	EPMS SAN GIL	79	81	263	0,308	0,75%
Regional Oriente	ARAUCA	EPMSC ARAUCA	123	123	449	0,274	1,13%
Regional Oriente	SANTANDER	EPMSC BARRANCABERMEJA	16	16	464	0,034	0,15%
Regional Oriente	SANTANDER	EPMSC BUCARAMANGA (ERE)	157	157	2507	0,063	1,45%
Regional Oriente	NORTE DE SANTANDER	EPMSC OCANA	30	31	386	0,080	0,29%
Regional Oriente	NORTE DE SANTANDER	EPMSC PAMPLONA	1	1	294	0,003	0,01%
Regional Oriente	SANTANDER	EPMSC SOCORRO	64	64	477	0,134	0,59%
Regional Oriente	SANTANDER	EPMSC VELEZ	111	113	297	0,380	1,04%
Regional Oriente	SANTANDER	RM BUCARAMANGA	94	99	418	0,237	0,91%
Regional Viejo Caldas	TOLIMA	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE-PICALEÑA-SINDICADOS	642	661	4814	0,137	6,10%
Regional Viejo Caldas	TOLIMA	EC ARMERO-GUAYABAL	21	21	73	0,288	0,19%
Regional Viejo Caldas	CALDAS	EPAMS LA DORADA	253	263	1487	0,177	2,43%
Regional Viejo Caldas	CALDAS	EPMSC AGUADAS	1	1	93	0,011	0,01%
Regional Viejo Caldas	QUINDIO	EPMSC ARMENIA	26	26	426	0,061	0,24%
Regional Viejo Caldas	QUINDIO	EPMSC CALARCA	87	90	933	0,096	0,83%
Regional Viejo Caldas	TOLIMA	EPMSC FRESNO	75	77	119	0,647	0,71%
Regional Viejo Caldas	TOLIMA	EPMSC HONDA	45	45	306	0,147	0,42%
Regional Viejo Caldas	TOLIMA	EPMSC LIBANO	133	134	111	1,207	1,24%
Regional Viejo Caldas	CALDAS	EPMSC MANIZALES	81	81	1239	0,065	0,75%
Regional Viejo Caldas	CALDAS	EPMSC PACORA	27	27	77	0,351	0,25%
Regional Viejo Caldas	RISARALDA	EPMSC PEREIRA (ERE)	74	75	1129	0,066	0,69%
Regional Viejo Caldas	BOYACA	EPMSC PUERTO BOYACA	57	58	235	0,247	0,53%
Regional Viejo Caldas	CALDAS	EPMSC SALAMINA	16	16	228	0,070	0,15%
Regional Viejo Caldas	RISARALDA	EPMSC SANTA ROSA DE CABAL	34	34	247	0,138	0,31%
Regional Viejo Caldas	QUINDIO	RM ARMENIA	47	47	202	0,233	0,43%
Regional Viejo Caldas	RISARALDA	RM PEREIRA	112	112	315	0,356	1,03%
TOTAL			10.662	10.842	107.860		100%



Fuente: Base de datos Millenium

- Información demanda por servicio (Año 2019)

Servicio	Total	% Participación
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA.	10.842	55,8%
ADQUISICIÓN LENTES Y MONTURA.	8.508	43,8%
Total general	19.440	100%

Fuente: Base de datos Millenium

- Demanda adquisición de lentes y monturas (Año 2019)

Regional	Departamento	Establecimiento	Paciente único	Autorizaciones	PPL (06/2019)	Frecuencia de uso	% participación
REGIONAL CENTRAL	META	CAMIS ACACIAS	161	161	1143	0,141	0,019
REGIONAL CENTRAL	BOGOTA	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA	312	312	8017	0,039	0,037
REGIONAL CENTRAL	BOGOTA	EC BOGOTA	89	89	4296	0,021	0,010
REGIONAL CENTRAL	CAQUETA	EP LAS HELICONIAS DE FLORENCIA	171	171	1493	0,115	0,020
REGIONAL CENTRAL	BOYACA	EPAMSCAS COMBITA	237	237	3772	0,063	0,028
REGIONAL CENTRAL	TOLIMA	EPC GUAMO	51	51	131	0,389	0,006
REGIONAL CENTRAL	CUNDINAMARCA	EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS	224	224	2889	0,078	0,026
REGIONAL CENTRAL	CASANARE	EPC YOPAL	119	119	1172	0,102	0,014
REGIONAL CENTRAL	BOYACA	EPMS GARAGOA	18	18	63	0,286	0,002
REGIONAL CENTRAL	BOYACA	EPMS RAMIRIQUI	50	50	147	0,340	0,006
REGIONAL CENTRAL	META	EPMSC ACACIAS	203	203	2925	0,069	0,024
REGIONAL CENTRAL	CUNDINAMARCA	EPMSC CAQUEZA	82	82	141	0,582	0,010
REGIONAL CENTRAL	TOLIMA	EPMSC CHAPARRAL	91	91	281	0,324	0,011
REGIONAL CENTRAL	BOYACA	EPMSC CHIQUINQUIRA	84	84	475	0,177	0,010
REGIONAL CENTRAL	CUNDINAMARCA	EPMSC CHOCONTA	17	17	149	0,114	0,002
REGIONAL CENTRAL	BOYACA	EPMSC ESPINAL	49	49	829	0,059	0,006
REGIONAL CENTRAL	CAQUETA	EPMSC FLORENCIA	66	66	813	0,081	0,008
REGIONAL CENTRAL	CUNDINAMARCA	EPMSC FUSAGASUGA	3	3	231	0,013	0,000
REGIONAL CENTRAL	CUNDINAMARCA	EPMSC GACHETA	19	19	94	0,202	0,002
REGIONAL CENTRAL	CUNDINAMARCA	EPMSC GARZON	16	16	419	0,038	0,002
REGIONAL CENTRAL	CUNDINAMARCA	EPMSC GIRARDOT	38	38	715	0,053	0,004
REGIONAL CENTRAL	META	EPMSC GRANADA	45	45	248	0,181	0,005

Bogotá D.C.

Vocero y administrador:



Regional	Departamento	Establecimiento	Paciente único	Autorizaciones	PPL (06/2019)	Frecuencia de uso	% participación
REGIONAL CENTRAL	BOYACA	EPMSC GUATEQUE	24	24	100	0,240	0,003
REGIONAL CENTRAL	CUNDINAMARCA	EPMSC LA MESA	24	24	102	0,235	0,003
REGIONAL CENTRAL	HUILA	EPMSC LA PLATA	93	93	364	0,255	0,011
REGIONAL CENTRAL	AMAZONAS	EPMSC LETICIA	1	1	179	0,006	0,000
REGIONAL CENTRAL	BOYACA	EPMSC MONQUIRA	33	33	118	0,280	0,004
REGIONAL CENTRAL	HUILA	EPMSC NEIVA	107	107	1810	0,059	0,013
REGIONAL CENTRAL	HUILA	EPMSC PITALITO	186	186	1139	0,163	0,022
REGIONAL CENTRAL	TOLIMA	EPMSC PURIFICACION	20	20	88	0,227	0,002
REGIONAL CENTRAL	BOYACA	EPMSC SANTA ROSA DE VITERBO	20	20	379	0,053	0,002
REGIONAL CENTRAL	BOYACA	EPMSC SOGAMOSO	52	52	633	0,082	0,006
REGIONAL CENTRAL	BOYACA	EPMSC TUNJA	45	45	196	0,230	0,005
REGIONAL CENTRAL	CUNDINAMARCA	EPMSC UBATE	15	15	150	0,100	0,002
REGIONAL CENTRAL	META	EPMSC VILLAVICENCIO	145	145	1815	0,080	0,017
REGIONAL CENTRAL	CUNDINAMARCA	EPMSC ZIPAQUIRA	8	8	235	0,034	0,001
REGIONAL CENTRAL	CUNDINAMARCA	POFAC FACATATIVA	2	2	84	0,024	0,000
REGIONAL CENTRAL	BOGOTA	RM BOGOTA	197	197	1928	0,102	0,023
REGIONAL NO-ROESTE	ANTIOQUIA	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLIN-PEDREGAL	312	312	3080	0,101	0,037
REGIONAL NO-ROESTE	ANTIOQUIA	EC SANTA FE DE ANTIOQUIA	36	36	74	0,486	0,004
REGIONAL NO-ROESTE	ANTIOQUIA	EP PUERTO TRIUNFO	61	61	1661	0,037	0,007
REGIONAL NO-ROESTE	ANTIOQUIA	EPC LA PAZ	74	74	943	0,078	0,009
REGIONAL NO-ROESTE	ANTIOQUIA	EPMSC ANDES	45	45	706	0,064	0,005
REGIONAL NO-ROESTE	ANTIOQUIA	EPMSC APARTADO	81	81	907	0,089	0,010
REGIONAL NO-ROESTE	ANTIOQUIA	EPMSC BOLIVAR-ANTIOQUIA	1	1	154	0,006	0,000
REGIONAL NO-ROESTE	ANTIOQUIA	EPMSC CAUCASIA	43	43	144	0,299	0,005
REGIONAL NO-ROESTE	ANTIOQUIA	EPMSC JERICO	27	27	104	0,260	0,003
REGIONAL NO-ROESTE	ANTIOQUIA	EPMSC LA CEJA	57	57	248	0,230	0,007
REGIONAL NO-ROESTE	ANTIOQUIA	EPMSC MEDELLIN	186	186	2576	0,072	0,022
REGIONAL NO-ROESTE	ANTIOQUIA	EPMSC PUERTO BERRIO	11	11	277	0,040	0,001
REGIONAL NO-ROESTE	CHOCO	EPMSC QUIBDO	5	5	596	0,008	0,001
REGIONAL NO-ROESTE	ANTIOQUIA	EPMSC SANTA BARBARA	22	22	150	0,147	0,003





Regional	Departamento	Establecimiento	Paciente único	Autorizaciones	PPL (06/2019)	Frecuencia de uso	% participación
REGIONAL NO-ROESTE	ANTIOQUIA	EPMSC SANTA ROSA DE OSOS	5	5	169	0,030	0,001
REGIONAL NO-ROESTE	ANTIOQUIA	EPMSC SANTO DOMINGO	14	14	252	0,056	0,002
REGIONAL NO-ROESTE	ANTIOQUIA	EPMSC TAMESIS	38	38	127	0,299	0,004
REGIONAL NO-ROESTE	ANTIOQUIA	EPMSC YARUMAL	33	33	277	0,119	0,004
REGIONAL NORTE	ATLANTICO	EC BARRANQUILLA	18	18	965	0,019	0,002
REGIONAL NORTE	ATLANTICO	EC SABANALARGA (ERE)	14	14	43	0,326	0,002
REGIONAL NORTE	CESAR	EPAMSCAS VALLEDUPAR (ERM)	131	131	1302	0,101	0,015
REGIONAL NORTE	ATLANTICO	EPMSC BARRANQUILLA	11	11	1605	0,007	0,001
REGIONAL NORTE	BOLIVAR	EPMSC CARTAGENA	152	152	2465	0,062	0,018
REGIONAL NORTE	BOLIVAR	EPMSC MAGANGUE	19	19	155	0,123	0,002
REGIONAL NORTE	CORDOBA	EPMSC MONTERIA	101	101	1557	0,065	0,012
REGIONAL NORTE	LA GUAJIRA	EPMSC RIOHACHA	49	49	441	0,111	0,006
REGIONAL NORTE	MAGDALENA	EPMSC SANTA MARTA	17	17	1266	0,013	0,002
REGIONAL NORTE	SUCRE	EPMSC SINCELEJO	74	74	831	0,089	0,009
REGIONAL NORTE	CORDOBA	EPMSC TIERRAALTA (JYP)	13	13	1161	0,011	0,002
REGIONAL NORTE	CESAR	EPMSC VALLEDUPAR	1	1	914	0,001	0,000
REGIONAL OCCIDENTE	VALLE DEL CAUCA	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI	233	233	4037	0,058	0,027
REGIONAL OCCIDENTE	VALLE DEL CAUCA	EPAMSCAS PALMIRA	22	22	2073	0,011	0,003
REGIONAL OCCIDENTE	CAUCA	EPAMSCAS POPAYAN (ERE)	233	233	2506	0,093	0,027
REGIONAL OCCIDENTE	VALLE DEL CAUCA	EPMSC BUGA	263	263	1138	0,231	0,031
REGIONAL OCCIDENTE	VALLE DEL CAUCA	EPMSC CAICEDONIA	34	34	132	0,258	0,004
REGIONAL OCCIDENTE	VALLE DEL CAUCA	EPMSC CALI (ERE)	232	232	5341	0,043	0,027
REGIONAL OCCIDENTE	VALLE DEL CAUCA	EPMSC CARTAGO	40	40	517	0,077	0,005
REGIONAL OCCIDENTE	CAUCA	EPMSC EL BORDO	1	1	159	0,006	0,000
REGIONAL OCCIDENTE	NARIÑO	EPMSC LA UNION	40	40	110	0,364	0,005
REGIONAL OCCIDENTE	CAUCA	EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO	48	48	464	0,103	0,006
REGIONAL OCCIDENTE	VALLE DEL CAUCA	EPMSC SEVILLA	22	22	172	0,128	0,003
REGIONAL OCCIDENTE	CAUCA	EPMSC SILVIA	24	24	133	0,180	0,003
REGIONAL OCCIDENTE	VALLE DEL CAUCA	EPMSC TULUA	105	105	1356	0,077	0,012
REGIONAL OCCIDENTE	NARIÑO	EPMSC TUQUERRES	30	30	196	0,153	0,004



Regional	Departamento	Establecimiento	Paciente único	Autorizaciones	PPL (06/2019)	Frecuencia de uso	% participación
REGIONAL ORIENTE	NORTE DE SANTANDER	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA	200	200	3671	0,054	0,024
REGIONAL ORIENTE	SANTANDER	EPAMS GIRON	172	172	1879	0,092	0,020
REGIONAL ORIENTE	SANTANDER	EPMS SAN GIL	63	63	263	0,240	0,007
REGIONAL ORIENTE	ARAUCA	EPMSC ARAUCA	72	72	449	0,160	0,008
REGIONAL ORIENTE	SANTANDER	EPMSC BARRANCABERMEJA	8	8	464	0,017	0,001
REGIONAL ORIENTE	SANTANDER	EPMSC BUCARAMANGA (ERE)	121	121	2507	0,048	0,014
REGIONAL ORIENTE	NORTE DE SANTANDER	EPMSC OCANA	34	34	386	0,088	0,004
REGIONAL ORIENTE	NORTE DE SANTANDER	EPMSC PAMPLONA	9	9	294	0,031	0,001
REGIONAL ORIENTE	SANTANDER	EPMSC SOCORRO	61	61	477	0,128	0,007
REGIONAL ORIENTE	SANTANDER	EPMSC VELEZ	100	100	297	0,337	0,012
REGIONAL ORIENTE	SANTANDER	RM BUCARAMANGA	82	82	418	0,196	0,010
REGIONAL VIEJO CALDAS	TOLIMA	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE	610	610	4814	0,127	0,072
REGIONAL VIEJO CALDAS	TOLIMA	EC ARMERO-GUAYABAL	17	17	73	0,233	0,002
REGIONAL VIEJO CALDAS	CALDAS	EPAMS LA DORADA	220	220	1487	0,148	0,026
REGIONAL VIEJO CALDAS	CALDAS	EPMSC ANSERMA	1	1	191	0,005	0,000
REGIONAL VIEJO CALDAS	QUINDIO	EPMSC ARMENIA	32	32	426	0,075	0,004
REGIONAL VIEJO CALDAS	QUINDIO	EPMSC CALARCA	63	63	933	0,068	0,007
REGIONAL VIEJO CALDAS	TOLIMA	EPMSC FRESNO	52	52	119	0,437	0,006
REGIONAL VIEJO CALDAS	TOLIMA	EPMSC HONDA	638	38	306	0,124	0,004
REGIONAL VIEJO CALDAS	TOLIMA	EPMSC LIBANO	83	83	111	0,748	0,010
REGIONAL VIEJO CALDAS	CALDAS	EPMSC MANIZALES	71	71	1239	0,057	0,008
REGIONAL VIEJO CALDAS	CALDAS	EPMSC PACORA	18	18	77	0,234	0,002
REGIONAL VIEJO CALDAS	RISARALDA	EPMSC PEREIRA (ERE)	61	61	1129	0,054	0,007
REGIONAL VIEJO CALDAS	BOYACA	EPMSC PUERTO BOYACA	49	49	235	0,209	0,006
REGIONAL VIEJO CALDAS	CALDAS	EPMSC SALAMINA	13	13	228	0,057	0,002
REGIONAL VIEJO CALDAS	RISARALDA	EPMSC SANTA ROSA DE CABAL	14	14	247	0,057	0,002
REGIONAL VIEJO CALDAS	QUINDIO	RM ARMENIA	54	54	202	0,267	0,006
REGIONAL VIEJO CALDAS	RISARALDA	RM PEREIRA	95	95	315	0,302	0,011
			8.508	8.508	106.484		100%

Fuente: Base de datos Millenium



Nota: Se toma como referencia la información correspondiente al año 2019, teniendo en cuenta que en el año 2020 se suspendió la prestación de servicios ambulatorios y/o no urgentes dada la emergencia sanitaria a raíz del COVID-19.

5. Generalidades

- Los costos variables en que debe incurrir la empresa proponente para atender gastos inherentes al contrato como impuestos, seguros adicionales, transporte, imprevistos, apoyo tecnológico para la debida utilización de estos y otros, se encuentran incluidos en el precio unitario de cotización de cada servicio.
- Para cada servicio se debe precisar el código CUPS.
- Prestar los servicios de salud habilitados y objeto del contrato, bajo la modalidad de evento a la población privada de la libertad bajo la custodia y vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC previamente autorizados.
- Cumplir con los estándares de oportunidad de atención de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Salud.
- Diligenciar los registros clínicos y asistenciales acorde con los estándares definidos en las Resoluciones 3905 de 1994, 839 de 2017, 1995 de 1999 y la Circular 12 de 1993 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes.
- Llevar registros de atención diaria de procedimientos, intervenciones y actividades, así como mantener informes estadísticos de atenciones y procedimientos practicados.

6. Condiciones técnicas del servicio

El prestador deberá tener en cuenta:

- Estar inscritos con los servicios habilitados en el REPS (Registro Especial de Prestadores de Salud extramural).
- Garantizar la prestación de servicios a los pacientes directamente en los ERON (Establecimiento de Reclusión de Orden Nacional).
- El proponente debe garantizar para realización de exámenes optométricos:
 - ✓ Optotipos para determinación de la agudeza visual en visión lejana, con sistema adecuado de iluminación.
 - ✓ Optotipos para determinación de agudeza visual en visión próxima. Equipo básico de refracción que cuente con los siguientes elementos: Estuche de diagnóstico con oftalmoscopio directo y retinoscopio, cajas de pruebas o foropter, montura de pruebas, reglilla milimetrada, set de prismas sueltos, queratómetro, lensómetro, lámpara de hendidura y tonómetro.
 - ✓ Test o pruebas de valoración cromática y de estereopsis.



- Cumplir con lo establecido en el Decreto 1030 de 2007 sobre los requisitos para la producción, adecuación y dispensación de los dispositivos médicos sobre medidas para la salud visual y ocular (lentes y monturas), garantizando su origen y precisión, y las demás norma que lo modifiquen, sustituyan o adicionen; la Resolución 4396 de 2008, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Manual de las Condiciones Técnico Sanitarias de los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular.
- Realizar la Gestión y recepción de Autorizaciones de servicios de consulta de optometría y suministro de lentes y monturas, ante el Contact center contratado por el Consorcio Fondo de atención en Salud para la PPL.
- Establecer y reportar al consorcio, el cronograma de brigadas en los distintos ERON de acuerdo a la demanda.
- Realizar la organización de las brigadas con el responsable de sanidad del ERON en donde debe garantizar el recurso humano, los equipos y demás insumos que se requieran para el desarrollo exitoso de la brigada.
- Realizar el suministro de lentes y monturas quince (15) días después de realizada la consulta de optometría a todos los pacientes que acrediten su derecho de estar afiliado al Fondo Nacional de Salud.
- Disponer permanentemente de los recursos físicos, el recurso humano: optómetra para la valoración previa y la adaptación de los lentes, la disponibilidad de los lentes y el recurso tecnológico para la valoración inicial y la adaptación de los mismos, lo cual implica la disponibilidad permanente de la dotación requerida en la habilitación.
- Diligenciar los registros clínicos y asistenciales de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999 y Resolución 839 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y dejar copia en la historia clínica única del paciente en el ERON, tan pronto se concluya cada prestación del servicio; por solicitud expresa del Consorcio PPL 2019, también deben remitirse los soportes de atención al momento de presentar la facturación.

a. Características específicas de los lentes y monturas:

- Lentes blancos de plástico CR39
- Lentes Biselados
- Monturas en acetato o goma sin alma de acero
- Kit de entrega (Estuche y paño limpiador)

Variaciones:

- ✓ Lentes esféricos +/- 1.00 a +/- 2.00 con montura
- ✓ Lentes esféricos +/- 2.00 a +/- 2.00 con montura
- ✓ Lentes esféricos +/- 4.00 a +/- 6.00 con montura
- ✓ Lentes terminados esfero cilíndricos +/- 2.00 con montura
- ✓ Lentes tallados esferos cilíndricos +2.00 +/-2.25 con montura
- ✓ Lentes bifocales flat top esféricos= hasta adición 3.00 con montura
- ✓ Lentes bifocales flat top tallados que son los negativos y cilíndricos hasta adición 3.00 con montura

7. Requisitos mínimos

La oferta debe ir acompañada de los siguientes documentos:

No.	Documentos
1	Carta de presentación de la oferta
2	Certificado de existencia y Representación Legal, Certificado de Cámara de Comercio con vigencia inferior a 30 días o Acto Administrativo de creación de la ESE
3	Fotocopia de la cédula del Representante Legal al 150%.
4	Acto Administrativo de nombramiento y Acto de posesión del gerente de la ESE.
5	Fotocopia del registro único tributario (RUT).
6	Certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de sus empleados, parafiscales del mes inmediatamente anterior
7	Certificación Bancaria con vigencia inferior a 30 días
8	Formulario de proveedores firmado por el Representante Legal, con vigencia inferior a 30 días
9	Portafolio de servicios.
10	Oferta de Servicios y Propuesta económica, firmada por el Representante Legal, con vigencia inferior a 30 días
11	Códigos CUPS ofertados, en archivo ejecutable Excel "Estructura para Tarifas"
12	Tarifas de eventos y/o conjunto integral de atención.
13	Póliza de responsabilidad civil de clínicas y hospitales vigente, firmada y con el comprobante de pago
14	Constancia de habilitación expedido por la Secretaría Departamental de Salud, con fecha de expedición no mayor a 30 días o en caso de no tener la constancia de habilitación vigente deberán adjuntar el documento denominado "estado actual del prestador de servicios de salud antes de realizar la novedad" con una fecha no mayor a cinco (05) días de impresión.
15	Certificación donde acredite el cumplimiento de los estándares de habilitación para la prestación de los servicios ofertados, con la infraestructura tecnológica, los equipos y dispositivos médicos necesarios para la prestación de los servicios de salud.
16	Número de personas por perfil de formación académica, que acredita el proponente para la prestación del servicio, para lo cual debe aportar una certificación suscrita por el Representante Legal con los contratos laborales o las cartas de intención de las personas naturales o profesionales independientes, para la prestación del servicio.
17	Certificado antecedentes judiciales del oferente con una vigencia no superior a treinta (30) días
18	Certificación responsabilidades fiscales de la contraloría con una vigencia no superior a tres (03) meses
19	Certificación antecedentes disciplinarios con una vigencia no superior a tres (03) meses
20	Compromiso anticorrupción

Los interesados en participar y que cuenten con el RUP (Registro único de oferentes) deberán remitirlo junto a la oferta.

8. Forma de Pago

El CONTRATANTE cancelará los servicios prestados por el CONTRATISTA, de acuerdo a las tarifas ofertadas.



El plazo máximo para presentar facturas de cualquier servicio no podrá ser superior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de prestación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º del Decreto 1281 de 2002 del Ministerio de Salud, y demás normas que la aclaren, adicionen modifiquen o sustituyan. En ningún caso será procedente el pago de servicios prestados con fecha anterior a la establecida en la autorización expedida por el Contact Center, sin perjuicio de las normas especiales en materia de atención de urgencias.

La plataforma tecnológica definida por el contratante será el instrumento por medio del cual se adelantarán los cargues de la facturación, trámite de auditoría de cuentas médicas, notificación y respuesta a glosas, verificación de los estados de las facturas y pagos; para lo cual, el CONTRATISTA deberá registrarse, y obtener el usuario y contraseña para realización de los tramites enunciados y para realizar el cargue de información requerida, conforme a la oferta de servicios del presente acuerdo de voluntades.

Con la radicación de la facturación debe cargarse toda la información y los documentos soportes de la misma, incluyendo los archivos planos, RIPS y los documentos requeridos para el pago de manera completa, cumpliendo con todos los requisitos y procedimientos necesarios para la correcta radicación, gestión y auditoría de cuentas médicas, para que conforme al resultado final, se realicen los pagos que correspondan.

Las facturas deben cumplir con los requisitos de ley y especialmente, los contemplados en el Estatuto Tributario y demás normas que lo adicionen, modifiquen, o aclaren, adjuntando los documentos relacionados en la Resolución 3047 de 2008, la actualización de pago de parafiscales, certificación bancaria corriente y la demás información relacionada en el presente acuerdo de voluntades. El pago será realizado posterior al resultado “aprobado” del proceso de auditoría integral de cuentas de salud.

Las facturas deberán ser expedidas a nombre de FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONÓMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., identificado con Nit 830.053.105-3.

9. Plazo de Ejecución

El plazo para la ejecución se contará a partir de la suscripción del contrato y hasta el día 30 de junio de 2021, plazo que podrá ser prorrogable acorde con las instrucciones del Fideicomitente y a voluntad del Contratante, siempre y cuando el Contratista haya cumplido estrictamente sus obligaciones contractuales y previa recomendación del Comité Fiduciario y/o Consejo Directivo del Fondo Nacional de Salud para las Personas Privadas de la Libertad.

Es importante señalar que solo se dará inicio a la ejecución del contrato, cuando se genere el documento de aprobación de pólizas por parte del área de contratación.

10. Presentación de ofertas

La oferta debe presentarse de acuerdo a los anexos adjuntos:

- Anexo No. 1 - Carta de presentación de la propuesta

11. Cronograma de la invitación

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	UBICACIÓN	HORARIO
Publicación de la invitación a presentar oferta	22/04/2021	22/04/2021	Colombia Compra Eficiente - SECOP II	-
Plazo para presentar observaciones.	26/04/2021	26/04/2021	Colombia Compra Eficiente - SECOP II	5:30 p.m.
Respuesta a observaciones presentadas.	27/04/2021	27/04/2021	Colombia Compra Eficiente - SECOP II	-
Presentación de ofertas*	29/04/2021	29/04/2021	Colombia Compra Eficiente - SECOP II	5:30 p.m.*
Evaluación y o verificación de cumplimiento de las condiciones mínimas	30/04/2021	03/05/2021	Colombia Compra Eficiente - SECOP II	
Presentación a comité fiduciario	Por Definir	Por Definir	Por Definir	
Aceptación de ofertas	Por Definir	Por Definir	Colombia Compra Eficiente - SECOP II	
Firma del Contrato	Por Definir	Por Definir		

12. Criterios de selección

Para esta evaluación se tendrán en cuenta:

- El valor ofertado (Mayor porcentaje de descuento sobre al Manual Tarifario SOAT).
- Para tarifas de lentes el menor valor ofertado.
- La cobertura en la prestación de los servicios.

Cordialmente,

MAURICIO IREGUI TARQUINO

Apoderado General

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019

Proyectó: Daniela Díaz Álvarez, Profesional Actividades Precontractuales, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019
 Andrea Rodríguez Jaimes, Coordinadora contratación IPS, Dirección Jurídica, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019
 Revisó: H. Fernando Camargo Vargas, Director Técnico, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019
 Alvaro Ayala Aristizabal, Director Jurídico, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019